



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 827/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-306, de 01 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01287/2013 de 03 de Abril 2013, suscrito por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 274/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ DISTRITO - 7"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. David Paniagua Daza, Sub- Alcalde del Distrito 7 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-7 Nº 579/2013 de 24 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ DISTRITO - 7"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 149.711,48 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE con 48/100 BOLIVIANOS**).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 35/2013 de 28 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 181 de fecha 28 de Junio del 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" "NB-SABS"; del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ DISTRITO 7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 28 de Junio 2013, con número de confirmación: 1081679, Código Interno 293/2013, **CUCE: 13-1101-00-391065-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 149.711,48.- (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE con 48/100 BOLIVIANOS**) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 82/2013 de 04 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **ONCE (11) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013 (fs. 0205 a 0206).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas G. Técnico Dirección de Contrataciones, designado como Administrativo, el Ing. David



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 827/13

Paniagua D. Sub-Alcalde D-7, Como Unidad Solicitante, el Ing. Alfredo Hidalgo Urquiza Planificador Sub-Alcaldía D-5, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 05 de Julio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, recomienda **ADJUDICAR** la presente Convocatoria, del proceso "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ DISTRITO 7**", al proponente Empresa Constructora G.Q.L. Representado legalmente por su propietario Sr. Germán Quispe Lomar, el Proyecto tiene un costo total de **Bs.- 131.008,79.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHO con 79/100.- BOLIVIANOS)**, plazo de entrega CUARENTA (40) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 335/2013 de 16 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido once proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Constructora G.Q.L. Representado legalmente por su propietario Sr. Germán Quispe Lomar, con un costo de **Bs.- 131.008,79.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHO con 79/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución CUARENTA (40) DÍAS, el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ**" D - 7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA, con código SISIN N° A019109300000, según Certificación Presupuestaria de 25 de Julio 2013 con Preventivo N° 15494, Categoría Programática 17 0131 000 Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos del TGN Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ D- 7**" el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Ovejerías Zona Rio Chico del distrito Municipal N° 7, El acceso hasta el sitio de la obra es a través del camino carretero Sucre – Cochabamba, encontrándose la obra a una distancia de 70 Km del camino. El tiempo de recorrido desde Sucre hasta el proyecto oscila entre 80 A 100 minutos. El constante crecimiento poblacional ha creado una necesidad de generar ingresos para los miembros de cada comunidad con la actividad agrícola, por lo cual, dentro de cada una de las comunidades beneficiarias se ha





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

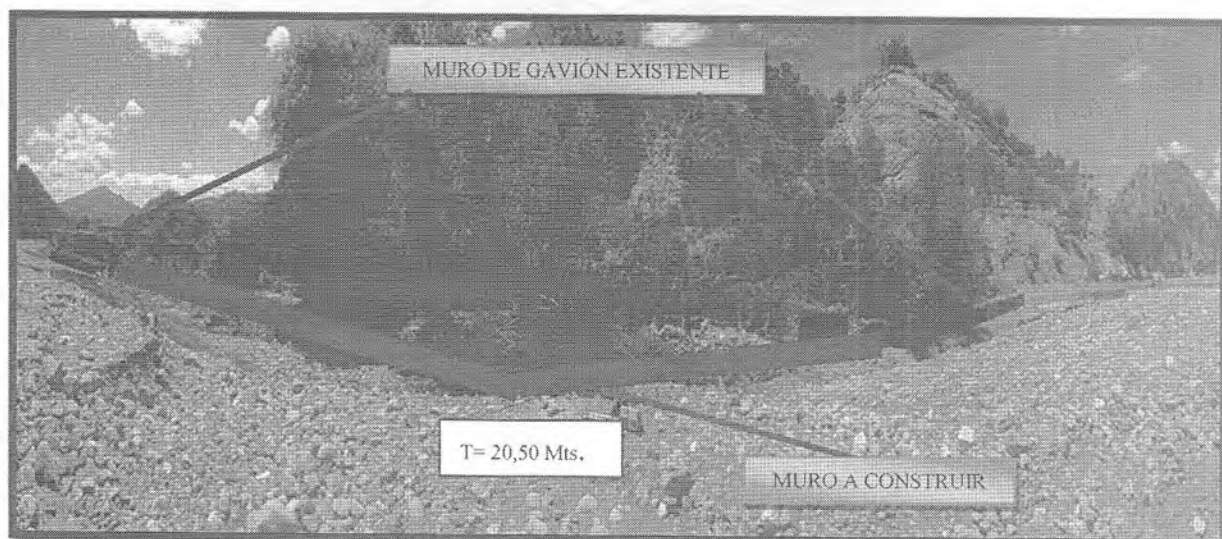
Página 3  
RAM 827/13

priorizado la implementación de muros defensivos con la finalidad de recuperar y proteger los terrenos destinados a tareas agrícolas. A los factores de deterioro, se suma el desgaste y traslado de sedimentos en la cuenca, que debido a la debilidad de su estructura geológica y cada vez menos cobertura vegetal, se producen fuertes escurrimientos de agua y material sólido, produciendo la erosión y socavación de los cauces los cuales son depositados en el cauce principal. El Muro defensivo en la Comunidad de Ovejerías Zona Guayabitayuj, permitirá tener una acción directa para mejorar la producción a través de la recuperación de terreno agrícola que posibilitará el incremento de la producción agropecuaria, con lo que se lograría una mejoría en la economía de la población beneficiaria. La construcción del muro defensivo de H<sup>o</sup>C<sup>o</sup> se realizara a continuación del muro de gavión, en un suelo estable y con las dimensiones establecidas según los planos constructivos. El objeto de esta intervención es para evitar la pérdida acelerada de los terrenos, para el efecto se plantea la construcción de un muro mediante estructuras rígidas, vale decir con muro de Hormigón Ciclópeo. La característica geométrica de este muro es de 20.50 m de longitud. Con una fundación profunda de 5.00 a 4.50 m del nivel del lecho, la zapata tiene un ancho de 2.70 m y una altura de 0.50 m además cuenta con una elevación de 6.50 m. Otra característica de este muro es que no se considera barbacanas en el diseño esto debido a que la humedad del terreno a proteger no sufriría daños ya que serán terrenos cultivables. La dificultad se presenta en el proceso de ejecución de la obra, debido a que las fundaciones son profundas y con presencia de agua, por tanto se ha previsto la excavación con excavadora de brazo largo y un talud de 5 a 1, para evitar deslizamientos, partiendo de 4.60 m en la parte superior. También se ha previsto que paulatinamente a la construcción del muro de H<sup>o</sup> C<sup>o</sup> se proceda al relleno y compactado de las partes laterales. Solamente con una buena compactación, especialmente en la parte posterior, se garantizará la estabilidad del muro. Los beneficiarios directos con el siguiente proyecto ascienden a 40 familias que en un 80 por ciento se dedican a la producción agrícola en los terrenos recuperados en la orilla izquierda del Rio Chico.

## Población de la Comunidad

Comunidad	Habitantes	Familias	Miembros por familia
OVEJERIAS(ZONA GUAYABITAYUJ)	450	90	5
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>90</b>	<b>5</b>

## LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 827/13

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: “**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 274/2013** de 31 de Julio 2013 del proyecto “**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS GUAYABITAYUJ” D - 7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-2 Análisis de Precios Unitarios	213 a 219
	Formulario B-1 Presupuesto por Items y Presupuesto General de la Obra	220 a 221
Doc. Prop. Téc.	Formulario B-1 Cronograma de Ejecución de la Obra	222 a 223
Documentos Legales y Administrativos	Acta de Inspección al Lugar del Emplazamiento de la Obra	207 a 208
	Fotocopia simple Certificado de Inscripción Padrón Nacional de Contribuyentes NIT	a 209
	Fotocopia Simple Matricula de Comercio Fundempresa	a 210
	Documento de Identidad del representante de la Empresa	211 a 212
	Formulario A-2b Identificación del proponente	224 a 225
	Formulario A-1 Presentación de la propuesta	226 a 228
	Rotulo de presentación de la propuesta	a 229
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP) N° 01-CNA 07/2077/2013 de fecha 26 de Julio 2013	a 251
	Registro de Beneficiario SIGMA de fecha 26 de Julio 2013	a 252
	Certificado de Inscripción Actualización de datos PBD Impuestos Nacionales	a 253
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 208091	a 254
	Certificado Registro de Comercio de Bolivia, Cambios Operativos	a 255
	Certificado del RUPE N° 17870	a 256
	Solicitud de retención del 7% de fecha 29 de Julio 2013	257 a 258
Fotocopia simple nota RPA-ANPE n° 492/2013 “A” Prosecución de tramite	a 259	

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 827/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006 a 008
	Anexo 2 Mapa de ubicación del proyecto	009 a 011
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	012 a 017
	Ficha Ambiental	018 a 034
	Estudio de Suelos	035 a 037
	Memoria de Calculo	038 a 045
	Cronograma de ejecución	046 a 047
	Pliego de especificaciones técnicas	048 a 062
	Planilla de cómputos métricos	063 a 064
	Planos Constructivos	065 a 071
	Cuadro de cotización	072 a 073
	Certificación presupuestaria	074 a 075
	Certificación de uso de suelo	076 a 077
	Acta de Validación del proyecto	078 a 079
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	080 a 081
	Resumen ejecutivo del proyecto	082 a 087
	Nota Sub-Alcaldía D-7 Cite N° 579/2013 Solicitud de inicio del proceso de contratación de fecha 24 de Junio 2013, más Cd.	a 088
	Resolución RPA – ANPE N° 35/2013 Aprobación del DBC. E Inicio del proceso 293/2013 de fecha 28 de Junio 2013	a 089
	Formularios para presentar la propuesta DBC	090 a 108
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	109 a 187
	Documento Base de Contrataciones	188 a 200
	Formulario 100 Inicio de Obras SICOES de fecha	201 a 202
	Confirmación de la publicación N° 1081679	a 203
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 82/13 de fecha 04 de julio 2013	a 204
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013	205 a 206
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 05 de Julio 2013	230 a 242
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 335/2013 de fecha 16 de Julio 2013	243 a 246
	Nota RPA-ANPE N° 492/2013 "B" de Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 7 de fecha 16 de Julio 2013	a 247
Nota RPA-ANPE N° 492/2013 "A" prosecución de tramite al adjudicado, proceso 293/2013	a 248	
Nota RPA-ANPE N° 492/2013 "C" elaboración de contrato al proceso, 293/2013	a 249	
Notificación al Adjudicado de fecha 25 de Julio 2013	a 250	

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 827/13

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 274/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora G. Q. L. Representado legalmente por el Sr. Germán Quispe Lomar, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS ZONA GUAYABITAYUJ D- 7"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el Proyecto tiene un costo total Bs. **131.008,79 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHO con 79/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución de CUARENTA(40) DIAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS ZONA GUAYABITAYUJ D- 7", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO OVEJERIAS ZONA GUAYABITAYUJ D- 7"; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 827/13

- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de **Ovejerías Zona Guayabitayuj**, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**